

ADM 6565/19

"PROTOCOLO DE RESOLUCIONES 2019"

RESOLUCIÓN N° 196-STJSL-SA-2019.-

San Luis, dos de julio de dos mil diecinueve.-

VISTO: que por Resolución N° 46 (I.C.I. S.L.) del Instituto de Capacitación e Investigación del Poder Judicial "Dr. Tomas Jofré", fechada 26/06/2019, se autorizó la realización de la capacitación denominada "REFORMA PROCESAL PENAL", disponiendo que la misma este enmarcada en el programa anual de capacitación P.A.C, para el ascenso de agentes judiciales, según Acuerdo N° 343/2019.-

Que ante ello y en cumplimiento del punto VI) del Acuerdo N° 343/2019, la Dirección de Recursos Humanos ha informado que la temática propuesta en la capacitación de referencia, coincide con los conocimientos demandados en el eje temático "Conocimientos Técnico Procesales" para el fuero penal, en el marco del Plan Anual de Capacitación 2019, ante lo que sugiere incorporar dicha formación dentro del P.A.C. 2019, y que la misma sea computada para las horas de entrenamiento que se requieren para los ascensos del escalafón administrativo, comunicando a su vez, que cumple con los requerimientos de metodología de estudio determinado por Acuerdo N° 856/2018.-

Que por lo expuesto, y de conformidad a lo informado por la Dirección de Recursos Humanos, resulta oportuno incorporar la capacitación denominada "REFORMA PROCESAL PENAL", en el Plan de Capacitación Anual 2019. Por ello el Sr. Presidente del Superior Tribunal de Justicia, en uso de sus facultades y ad referéndum de posterior Acuerdo;

RESUELVE: I) DISPONER la inclusión de la capacitación "REFORMA PROCESAL PENAL", autorizada por Resolución N° 46 (I.C.I. S.L.) del Instituto de Capacitación e Investigación del Poder Judicial "Dr. Tomas Jofré", fechada 26/06/2019, en el Plan Anual de Capacitación 2019, establecido por Acuerdo N° 343/2019, como curso optativo en el eje temático "CONOCIMIENTOS

TECNICO PROCESALES”, del fuero penal (categorías superiores e inferiores)
con una carga horaria de tres horas reloj.-

HÁGASE SABER.-

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en Sistema de Gestión Informático, por el Dr. Carlos Alberto Cobo, Presidente del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis, no siendo necesaria la firma manuscrita, Art. 9 Acuerdo N° 61/2017.-